

ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS; Y.

Resultando

1.- Mediante decreto número "MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5150, de fecha 20 de diciembre del año 2013, el Congreso del Estado de Morelos, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014; en cuyo artículo "DÉCIMO SÉPTIMO", se asignó como presupuesto para el anterior Instituto Estatal Electoral la cantidad de \$105'113,000.00 (Ciento cinco millones ciento trece mil pesos 00/100 m.n.); cantidad a distribuirse en los términos del "Anexo 4" del referido decreto, de la siguiente manera:

"Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)"	\$79,589,000.00 (Setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil pesos, 00/100, m.n.)
"Gasto Operativo (Año Ordinario y Año Electoral)"sic.	\$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos, 00/100, m.n.)
"Actividades Específicas"	\$3,524,000.00 (Tres millones quinientos veinticuatro mil pesos, 00/100, m.n.)
"Total"	\$105'113,000.00 (Ciento cinco millones ciento trece mil pesos 00/100 m.n.)

2.- El día 26 de diciembre del año 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2014, que en su resolutivo primero ubica al Estado de Morelos, en el área geográfica "B" y determina en su resolutivo segundo que "Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1o. de enero de 2014 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:


PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

Área geográfica "A"
 Área geográfica "B"

Pesos
 \$ 67.29
 \$ 63.77

3. Con fecha 13 de enero del año 2014, el Consejo Estatal Electoral del otrora Instituto Estatal Electoral Morelos, aprobó el "ACUERDO ACCEE/001/2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL AÑO 2014;..."; mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente antes de la reforma política electoral de 2014, aprobó el calendario presupuestal, con detalle mensual de lo que recibirá de manera pormenorizada cada uno de los partidos políticos, por concepto de financiamiento público para el año ordinario 2014, mismo que se precisa a continuación:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL M O R E L O S		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS AÑO ORDINARIO 2014												
Partido Político	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
PAN	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.33	1,214,944.29	14,579,331.92	
PRI	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,776.60	1,234,777.00	14,817,319.60	
PRD	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.12	905,219.07	10,862,629.39	
PT	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.34	684,757.36	8,217,088.10	
PVEM	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.25	763,644.21	9,163,730.96	
Movimiento Ciudadano	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.77	702,287.71	8,427,453.18	
PNA	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.62	518,150.58	6,217,807.40	
PSD	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.61	7,138,831.65	
Total Ordinario	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.83	79,424,192.20	
Remanente	164,807.80												164,807.80	
Total	6,783,490.47	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.67	6,618,682.83	79,589,000.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, respecto al Partido Socialdemócrata de Morelos, en el acuerdo de referencia se aprobó la siguiente redistribución:

REDISTRIBUCION MENSUAL A SOLICITUD DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS POR PAGO DE MULTA AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACION Y COMPROBACION DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIO DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL DOCE													
Partido Político	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PSD	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	7,138,831.68
Multa	14,690.00												14,690.00
Multa	2,000.00												2,000.00
Multa	105,949.09												105,949.09
NETO MENSUAL	472,263.55	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	594,902.64	7,018,192.59

4. En sesión extraordinaria del día 13 de agosto del año 2014, el Consejo Estatal Electoral del antes Instituto Estatal Electoral Morelos, aprobó el acuerdo denominado: "ACUERDO AC/CEE/034/2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO,

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ASIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL AÑO 2014, RESPECTO DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, A.C., ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FRENTE HUMANISTA Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL; ASÍ COMO LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE RECIBIRÁN DE MANERA PORMENORIZADA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014;...”, cuyos puntos resolutivos a continuación se reproducen:

“ACUERDA

PRIMERO.- Es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el Considerando Primero del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba la redistribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado, a los partidos políticos con registro, correspondiente al Gasto Ordinario y Actividades Específicas de los meses de agosto a diciembre del ejercicio ordinario del año 2014, en virtud de la aprobación emitida por el Instituto Nacional Electoral, a las solicitudes de registro como partidos políticos nacionales MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, A.C., ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FRENTE HUMANISTA Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL; así como el calendario presupuestal, que contiene la ministración mensual que recibirá de manera pormenorizada cada uno de los partidos políticos con registro, por concepto de financiamiento público para Gasto Ordinario y Actividades Específicas, asignados para los meses de agosto a diciembre del ejercicio ordinario del año 2014; lo anterior, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba la modificación a la distribución del financiamiento público otorgado a los partidos políticos con registro para Gasto Ordinario y Actividades Específicas del año ordinario 2014, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año que transcorre, en términos de lo referido en el Considerando Segundo del presente acuerdo; el cual sustituye al aprobado por éste órgano electoral, mediante acuerdo número AC/CEE/001/2014, de fecha 13 de enero del año que transcorre.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto Estatal, que a fin de que los Partidos Políticos Nacionales MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, A.C.; ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FRENTE HUMANISTA y la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL, gocen de las prerrogativas señaladas en el contenido del Considerando Segundo del presente, hasta en tanto dichos Partidos Políticos Nacionales notifiquen a esta autoridad electoral, el nombre de la o las personas acreditadas para tales efectos, en términos de la normativa aplicable.

QUINTO.- NOTIFIQUESE a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Estatal Electoral y por Estrados a los partidos políticos

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

nacionales MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, A.C.; ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FRENTE HUMANISTA y la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL; lo anterior para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado."

Derivado de lo anterior, fue aprobado el calendario presupuestal, con detalle mensual de lo que recibirá de manera pormenorizada cada uno de los partidos políticos, por concepto de financiamiento público para el año ordinario 2014, mismo que se precisa a continuación:

Redistribución Prerrogativas a Partidos Políticos Año Ordinario 2014 (Agosto - Diciembre)

Partido Político	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total ministraciones Agosto - Diciembre
Partido Acción Nacional	\$ 1,142,047.64	\$ 1,142,047.64	\$ 1,142,047.64	\$ 1,142,047.64	\$ 1,142,047.64	\$ 5,710,238.18
Partido Revolucionario Institucional	\$ 1,160,690.00	\$ 1,160,690.00	\$ 1,160,690.00	\$ 1,160,690.00	\$ 1,160,690.00	\$ 5,803,450.00
Partido de la Revolución Democrática	\$ 850,905.95	\$ 850,905.95	\$ 850,905.95	\$ 850,905.95	\$ 850,905.95	\$ 4,254,529.73
Partido del Trabajo	\$ 643,671.88	\$ 643,671.88	\$ 643,671.88	\$ 643,671.88	\$ 643,671.88	\$ 3,218,359.42
Partido Verde Ecologista de México	\$ 717,825.57	\$ 717,825.57	\$ 717,825.57	\$ 717,825.57	\$ 717,825.57	\$ 3,589,127.86
Movimiento Ciudadano	\$ 660,150.48	\$ 660,150.48	\$ 660,150.48	\$ 660,150.48	\$ 660,150.48	\$ 3,300,752.40
Nueva Alianza	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 2,435,307.83
Partido Socialdemócrata de Morelos	\$ 559,208.46	\$ 559,208.46	\$ 559,208.46	\$ 559,208.46	\$ 559,208.46	\$ 2,796,042.32
MORENA	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 661,868.25
Partido Humanista	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 661,868.25
Encuentro Social	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 132,373.65	\$ 661,868.25
	\$6,618,682.50	\$6,618,682.50	\$6,618,682.50	\$6,618,682.50	\$ 6,618,682.50	\$ 33,093,412.51

Partido Político	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total ministraciones Agosto - Diciembre
Nueva Alianza	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 487,061.57	\$ 2,435,307.83
reces anticipo	\$ 61,111.11	\$ 61,111.11	\$ 61,111.11	\$ 61,111.11	\$ 61,111.11	\$ 305,555.55
Ministración mensual	\$ 425,950.46	\$ 425,950.46	\$ 425,950.46	\$ 425,950.46	\$ 425,950.46	\$ 2,129,752.28

5. Mediante oficio identificado con el número IMIPE/SE/00760/2014, de fecha 20 de octubre del año 2014 y recibido por este órgano comicial el 22 del mismo mes y año, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, remitió copias certificadas de las sanciones impuestas a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, en razón del incumplimiento de sus obligaciones normativas, administrativas, de instalación y atención a PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

usuarios y difusión y actualización de la información pública de oficio a las que se refieren los artículos 1, 33, 52, 65 y 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en correlación con los artículos 14 al 29 y del 83 al 103 de los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; y

Considerandos

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracciones IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Que los artículos 1, último párrafo y 78, fracciones I, V, XIX, XL y XLI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento a través de los cuerpos electorales que lo integran y determinan que los casos no previstos en el Código electoral local, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles; de tal forma que el Consejo Estatal Electoral

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones legales para determinar y proveer las prerrogativas y financiamiento que les corresponden a los partidos políticos, conocer de las infracciones y en su caso imponer las sanciones que correspondan en los términos de ley; para efecto de todo lo anterior, podrá dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

IV. Que los artículos 65, fracción IV y 66, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que es uno de los fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral.

V. Que el artículo 27, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; asimismo el artículo 28 del cuerpo legal invocado señala que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

VI. Que el artículo 2 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, señala que dicha Ley es de orden público y tutela el derecho de acceso a la información pública de todas las personas.

VII. Que el artículo 96, numeral 20 del cuerpo de leyes inmediatamente citado, determina que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística funcionará de forma colegiada en reunión de pleno del consejo del referido organismo, todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas, y tendrá la atribución de solicitar al Instituto Estatal Electoral se descuenten de las prerrogativas de los partidos políticos las multas a que se hayan hecho acreedores.

VIII. Que el artículo 138, segundo párrafo de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establece que cuando se trate de la aplicación de multas a los partidos políticos, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística,

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

solicitará al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se descuenta el importe de las mismas en las prerrogativas a que tengan derecho con financiamiento público del Estado. En este caso el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, deberá aplicar el descuento dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación.

IX. Que de las copias certificadas recibidas por este órgano comicial el día 22 de octubre del 2014, las cuales fueron remitidas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mediante oficio IMIPE/SE/00760/2014, signado por el ciudadano Licenciado Guillermo Arizmendi García, Secretario Ejecutivo de dicho Instituto, se sancionó a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional de la siguiente manera:

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL IMIPE	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
1	PRI	12 de diciembre de 2013	10 de enero de 2014	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado
2	PRI	25 de abril de 2014	06 de mayo de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado
3	PRI	13 de junio 2014	04 de julio 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado
4	PRI	18 de septiembre de 2014	1° de octubre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
1	PRD	12 de diciembre de 2013	10 de enero de 2014	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado
2	PRD	25 de abril de 2014	08 de mayo de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado
3	PRD	13 de junio de 2014	04 de julio de 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado
4	PRD	18 de septiembre de 2014	1° de octubre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
1	PVEM	12 de diciembre de 2013	18 de diciembre de 2013	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado
2	PVEM	25 de abril de 2014	12 de mayo de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado
3	PVEM	13 de junio de 2014	04 de julio de 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado
4	PVEM	18 de septiembre de 2014	10 de octubre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA; A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

X. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundado, el monto del financiamiento público que recibirán los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por concepto de financiamiento público para gasto ordinario, en el mes de diciembre del año 2014, requiere ser modificado en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, con el objeto de aplicar el descuento de las cantidades líquidas por concepto de la imposición de multas; en virtud de lo anterior, como órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, corresponde al Consejo Estatal Electoral, aprobar el descuento de las cantidades ya referidas en el numeral que antecede, que en salarios mínimos son las siguientes:

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL IMIPE	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	CANTIDAD LÍQUIDA A DESCONTAR
1	PRI	12 de diciembre de 2013	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado	3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
2	PRI	25 de abril de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado	6,377.00 (Seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)
3	PRI	13 de junio 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	12,754.00 (Doce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
4	PRI	18 de septiembre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	19,131.00 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.)

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	CANTIDAD LÍQUIDA A DESCONTAR
1	PRD	12 de diciembre de 2013	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado	3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
2	PRD	25 de abril de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado	6,377.00 (Seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)
3	PRD	13 de junio de 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	12,754.00 (Doce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
4	PRD	18 de septiembre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	19,131.00 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.)

No.	PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	CANTIDAD LÍQUIDA A DESCONTAR
1	PVEM	12 de diciembre de 2013	Cincuenta días de salario mínimo general vigente en el	3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

No.	PARTIDO POLITICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	CANTIDAD LÍQUIDA A DESCONTAR
			Estado	
2	PVEM	25 de abril de 2014	Cien días de salario mínimo general vigente en el Estado	6,377.00 (Seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)
3	PVEM	13 de junio de 2014	Doscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	12,754.00 (Doce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
4	PVEM	18 de septiembre de 2014	Trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado	19,131.00 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.)

Las cantidades líquidas que anteceden, deberán ser descontadas del financiamiento público que percibirán los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, durante el mes de diciembre del año en curso.

REDISTRIBUCION PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS AÑO ORDINARIO 2014 (AGOSTO DICIEMBRE)						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUMA
PAN	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.62	5,710,238.18
PRI	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.02	5,803,450.02
PRD	850,905.95	850,905.95	850,905.95	850,905.95	850,905.93	4,254,529.73
PVEM	643,671.88	643,671.88	643,671.88	643,671.88	643,671.90	3,218,359.42
Movimiento Ciudadano	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.58	3,589,127.86
PNA	660,150.48	660,150.48	660,150.48	660,150.48	660,150.48	3,300,752.40
PSD	487,061.57	487,061.57	487,061.57	487,061.57	487,061.55	2,435,307.83
MORENA	559,208.46	559,208.46	559,208.46	559,208.46	559,208.48	2,796,042.32
Partido Humanista	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	661,868.25
Encuentro Social	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	661,868.25
	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.51	33,093,412.51

XI. En vista de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral aprueba la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual para el mes de diciembre del año 2014 que recibirán los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por concepto de financiamiento público para gasto ordinario del año que transcurre, una vez restada la cantidad líquida descontada, en virtud de las sanciones impuestas a los institutos políticos de referencia por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; quedando de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

REDISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRI, PRD Y PVEM PARA GASTO ORDINARIO, DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL IMIPE						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUMA
PAN	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.64	1,142,047.62	5,710,238.18
PRI	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,082,438.85	1,041,107.87	5,605,616.72
PRD	850,905.95	818,383.25	818,383.25	850,905.95	809,574.93	4,148,153.33
PT	643,671.88	603,958.88	603,958.88	603,958.88	603,958.90	3,059,507.42
PVEM	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.57	676,494.57	3,547,796.85
Movimiento Ciudadano	660,150.48	660,150.48	660,150.48	660,150.48	660,150.48	3,300,752.40
PNA	425,950.46	425,950.46	425,950.46	425,950.46	425,950.44	2,129,752.28
PSD	559,208.46	559,208.46	559,208.46	559,208.46	559,208.48	2,796,042.32
MORENA	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	661,868.25
Partido Humanista	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	661,868.25
Encuentro Social	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	132,373.65	661,868.25
Subtotal	6,557,571.39	6,485,335.69	6,485,335.69	6,439,607.24	6,315,614.24	32,283,464.25
DETALLE DE LOS DESCUENTOS APROBADOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE MARZO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 AL QUE SE INCLUYEN LOS DESCUENTOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRI, PRD Y PVEM.						
Partido Político	DETALLE DE LA REDISTRIBUCIÓN MENSUAL POR DESCUENTO DE ANTICIPO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTO ORDINARIO 2014 AL PARTIDO NUEVA ALIANZA APROBADO POR EL CEE DEL ANTES IEE EL 25 DE MARZO DE 2014 MEDIANTE ACUERDO AC/CEE/004/2014					
PNA	487,061.57	487,061.57	487,061.57	487,061.57	487,061.55	2,435,307.83
menos anticipo	61,111.11	61,111.11	61,111.11	61,111.11	61,111.11	305,555.55
Suma	425,950.46	425,950.46	425,950.46	425,950.46	425,950.44	2,129,752.28
Partido Político	DETALLE DE REDISTRIBUCION MENSUAL POR DESCUENTO DE MULTA AL PARTIDO DEL TRABAJO AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACION Y COMPROBACION DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIO DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRECE APROBADO POR EL CEE DEL ANTES IEE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 MEDIANTE ACUERDO AC/CEE/035/2014					
PT	643,671.88	643,671.88	643,671.88	643,671.88	643,671.90	3,218,359.42
Multa		39,713.00	39,713.00	39,713.00	39,713.00	158,852.00
Suma	643,671.88	603,958.88	603,958.88	603,958.88	603,958.90	3,059,507.42
Partido Político	DETALLE DE REDISTRIBUCION MENSUAL POR DESCUENTO DE MULTA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIO DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRECE APROBADO POR EL CEE DEL ANTES IEE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 MEDIANTE ACUERDO AC/CEE/037/2014					
PRI	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.02	5,803,450.02
Multa				78,251.15	78,251.15	156,502.30
Suma	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,082,438.85	1,082,438.87	5,646,947.72
Partido Político	DETALLE DE REDISTRIBUCION MENSUAL POR DESCUENTO DE MULTA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL HABER INCUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIO DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRECE APROBADO POR EL CEE DEL ANTES IEE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 MEDIANTE ACUERDO AC/CEE/036/2014					
PRD	850,905.95	850,905.95	850,905.95	850,905.95	850,905.93	4,254,529.73
Multa		32,522.70	32,522.70			65,045.40
Suma	850,905.95	818,383.25	818,383.25	850,905.95	850,905.93	4,189,484.33

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

Partido Político	DETALLE DE DESCUENTO DE MULTAS IMPUESTAS POR RESOLUCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUMA
PRI	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,082,438.85	1,082,438.87	5,646,947.72
Multa IMIPE					3,069.00	3,069.00
Multa IMIPE					6,377.00	6,377.00
Multa IMIPE					12,754.00	12,754.00
Multa IMIPE					19,131.00	19,131.00
	1,160,690.00	1,160,690.00	1,160,690.00	1,082,438.85	1,041,107.87	5,605,616.72
Partido Político	DETALLE DE DESCUENTO DE MULTAS IMPUESTAS POR RESOLUCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUMA
PRD	850,905.95	818,383.25	818,383.25	850,905.95	850,905.93	4,189,484.33
Multa IMIPE					3,069.00	3,069.00
Multa IMIPE					6,377.00	6,377.00
Multa IMIPE					12,754.00	12,754.00
Multa IMIPE					19,131.00	19,131.00
	850,905.95	818,383.25	818,383.25	850,905.95	809,574.93	4,148,153.33
Partido Político	DETALLE DE DESCUENTO DE MULTAS IMPUESTAS POR RESOLUCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUMA
PVEM	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.57	3,589,127.85
Multa IMIPE					3,069.00	3,069.00
Multa IMIPE					6,377.00	6,377.00
Multa IMIPE					12,754.00	12,754.00
Multa IMIPE					19,131.00	19,131.00
	717,825.57	717,825.57	717,825.57	717,825.57	676,494.57	3,547,796.85
TOTAL	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.50	6,618,682.50	33,093,412.50

XII. Derivado de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que entere a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, las cantidades líquidas descontadas al Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México, por los conceptos determinados en el considerando identificado con el numeral X de éste acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracciones V, Apartado C, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso a), 23, párrafo 1, inciso d), 26, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 1, último párrafo, 26, fracciones I, II y XI, 27, 28, 32, 65, fracción IV, 66, fracción I y 78, fracciones I, V, XIX, XL y XLI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2, 96, numeral 20 y 138, segundo párrafo de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; el Pleno del

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba el descuento de las cantidades líquidas y por los conceptos determinados en el considerando identificado con el numeral X, realizado a las prerrogativas que recibirán por concepto de financiamiento público de manera mensual, para el ejercicio ordinario del año 2014, los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual de las cantidades que recibirán de manera pormenorizada durante el mes de diciembre los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por concepto de financiamiento público para gasto ordinario, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que entere a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, las cantidades líquidas descontadas al Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México, por los conceptos determinados en el considerando identificado con el numeral X de éste acuerdo.

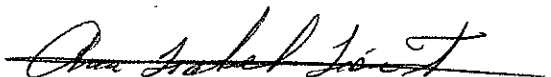
CUARTO.- Infórmese vía oficio al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística de la presente determinación, en el entendido de que en lo subsecuente le será notificado el cumplimiento de sus resoluciones, adjuntando los recibos expedidos por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo Estatal Electoral; y por oficio al Instituto Morelense de Información y Pública y Estadística.

SEXTO.- Publíquese el acuerdo aprobado, en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por unanimidad de sus integrantes, siendo las veintidós horas con un minutos.



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO
BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN
CONSEJERA ELECTORAL




DR. UBLESTER DAMIÁN BERMÚDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

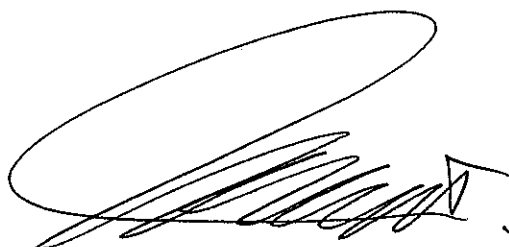


DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ
GUERRERO
CONSEJERA ELECTORAL

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS



LIC. CARLOS ALBERTO URIBE
JUÁREZ
CONSEJERO ELECTORAL



M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. ERNESTO MALDONADO
VALENCIA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MTRO. EDWIN BRITO BRITO
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. DIANA ALEJANDRA VÉLEZ
GUTIÉRREZ
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO
MORENA

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2014, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO ORDINARIO 2014, QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTES REFERIDOS